



PREGUNTAS FRECUENTES SOBRE LA BOLSA DE TRABAJO DE INSTITUCIONES SANITARIAS

CONVOCATORIA EDICIÓN 12- segundo periodo de inscripción/actualización de méritos

1.-¿Cuáles son las categorías profesionales en las que puedo inscribirme en esta Edición, así como presentar solicitud de actualización de méritos?

En este segundo periodo de apertura, las categorías profesionales convocadas son las relacionadas en el Anexo I de la Resolución de convocatoria.

La apertura para las categorías creadas al amparo del Decreto 70/2013, de 7 de junio, del Consell, se realiza con la finalidad de contar, en el momento de creación de las plazas correspondientes, de listas de empleo temporal de la categoría para su cobertura.

2.- Cuáles son los plazos para presentar solicitudes de inscripción o de actualización de méritos de la Edición 12 de la Bolsa de Trabajo?

El plazo de presentación de instancias de inscripción y de actualización de méritos será desde el 30 de octubre (miércoles) hasta el 20 de noviembre (miércoles) de 2013, ambos inclusive.

3.-¿Cuál es la fecha límite de los méritos a baremar?

Únicamente se baremarán los méritos obtenidos hasta la fecha que se ha establecido como límite en esta Edición 12: el 30 de junio de 2013.

4.- ¿En cuántas categorías profesionales y Departamentos de Salud puedo inscribirme?

Puede inscribirse como máximo y en total en tres categorías profesionales de las convocadas en el segundo periodo para la Edición 12 y en tres Departamentos de Salud para cada una de las categorías profesionales.

Para seleccionar los Departamentos de salud, deberá tenerse en cuenta la existencia de la indicada categoría en los mismos. Para ello se podrá consultar el pdf denominado "Distribución de Categorías por Departamentos de Salud" y que podrá encontrar siguiendo los enlaces indicados a continuación en la página web de la Conselleria de Sanitat www.san.gva.es: Recursos Humanos, Bolsa de Trabajo de IISS, Inscripción/ Actualización de méritos de la Bolsa de Trabajo de Instituciones Sanitarias.

Los Departamentos de Salud para la categoría veterinario de área serán: Valencia; Castellón; Alcoy y Alicante, pudiendo seleccionar un máximo de tres de ellos.

5.- ¿Dónde puedo solicitar las instancias de inscripción y de actualización de méritos de la Bolsa de Trabajo? ¿Dónde puedo presentarlas?

Las instancias se pueden obtener en la página web de la Conselleria de Sanitat www.san.gva.es, en el apartado Recursos Humanos, Bolsa de Trabajo de IISS, Inscripción/ Actualización de méritos de la Bolsa de Trabajo de Instituciones Sanitarias. Puede rellenarlas en la misma web, y posteriormente imprimirlas.



Las instancias pueden presentarse en el registro de entrada de la Conselleria de Sanidad, en las Direcciones Territoriales de Valencia, Castellón y Alicante, en la gerencia de Alcoy, así como en los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. (BOE de 27-11-1992, núm. 28).

6.- ¿Puedo presentar las instancias en el PROP del municipio donde resido?

Sí, de conformidad con el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, LRJPAC.

7.- ¿Qué documentación debo presentar junto con la instancia de nueva inscripción en la Bolsa de Trabajo?

- Documentación acreditativa de la titulación que le habilita para ejercer de la categoría profesional por la que se opta.

- Fotocopia del D.N.I o equivalente para los ciudadanos de la U.E .

- Documentación acreditativa de los méritos relacionados a continuación (en caso de poseer dichos méritos):

a) Certificado de Servicios prestados en Instituciones Sanitarias Públicas no gestionadas directamente por la Conselleria de Sanitat de la Generalitat Valenciana.

b) Títulos y/o certificados oficiales de conocimientos de valenciano equivalentes a los emitidos por la Junta Qualificadora de Coneixements de Valencià, de conformidad con la normativa vigente en la materia (Orden de 16 de agosto de 1994, de la Conselleria de Educación y Ciencia).

c) En el caso del personal del turno de promoción interna temporal, cursos de formación y de perfeccionamiento, siempre que su puntuación en ese apartado en la Edición 11 no supere los 5 puntos máximos establecidos en el artículo 7 de la Orden de 5 de octubre de 2009.

8.- ¿Qué documentación tengo que presentar si he obtenido mi titulación en el extranjero o en un centro privado?

Debe presentar el título debidamente homologado u convalidado por el Ministerio competente en la materia.

9.-¿Qué méritos baremará la Administración de oficio, y por lo tanto, no se deberán aportar?

- Los servicios prestados en Instituciones Sanitarias Públicas directamente gestionadas por la Conselleria de Sanidad.

- Certificados de conocimientos de valenciano expedidos u homologados por la Junta Qualificadora de Coneixements de Valencià.

- Nota de la fase de oposición del último proceso selectivo de la categoría, convocado por la Conselleria de Sanitat.

Nota: Una vez publicados los listados provisionales, los candidatos no conformes con la baremación efectuada de oficio por la Administración, pueden presentar alegaciones en las mismas condiciones que si hubieran presentado la instancia.



10.- ¿Qué documentación no es necesario presentar en esta nueva Edición?

1.- Documentación acreditativa de la titulación que le habilita para el ejercicio de la categoría profesional a la que quiere acceder, si ya se aportó en una convocatoria anterior.

2.- Hoja de Autobaremación.

3.- Fotocopia de DNI o equivalente para los ciudadanos de la UE, si ya fue aportado en una convocatoria anterior.

4.- En el caso del personal de promoción interna temporal, copia del nombramiento en propiedad y certificado de estar activo o equivalente.

Tampoco tendrán que presentarse los cursos de perfeccionamiento y de formación que ya fueron baremados en anteriores Ediciones o los nuevos si el candidato cuenta con 5 puntos en ese apartado en la Edición.

5.- Los nuevos méritos adquiridos baremables de oficio por parte de la Administración (léase la pregunta 9).

11.- ¿Quién tiene que presentar solicitud de actualización de méritos y/o cambios de Departamentos?

- Quien ya esté inscrito en alguna categoría profesional convocada en este segundo periodo y quiera:

a) Cambiar los Departamentos en los que se halla inscrito, **considerando que la nueva solicitud anulará la anterior.**

b) Que le sean baremados méritos que no son valorados de oficio por parte de la Administración:

1. Servicios prestados en Instituciones Sanitarias Públicas dependientes de otras administraciones públicas distintas de la Conselleria de Sanitat de la Generalitat Valenciana.

2. Servicios prestados en Instituciones Sanitarias de gestión privada.

3. Títulos y/o certificados oficiales de conocimientos de valenciano, equivalentes a los de la Junta Qualificadora de Coneixements de València, de conformidad con la normativa vigente en la materia (Orden de 16 de agosto de 1994, de la Conselleria de Educación y Ciencia.

4. En el caso del personal del turno de promoción interna temporal, cursos de formación y perfeccionamiento. No obstante, los cursos de formación y perfeccionamiento no se tendrán que presentar si el candidato cuenta, en la Edición 11, con 5 puntos en ese apartado.

13.- Estoy inscrito en la Edición 11 de la Bolsa de Trabajo, no quiero modificar los Departamentos en los que me encuentro inscrito y los nuevos méritos que he adquirido son baremables de oficio por la Administración. ¿Debo presentar instancia?

No.



15.- En la anterior Edición de Bolsa solicité mi inscripción pero fui excluido. ¿Debo presentar nueva instancia de inscripción?

Si, en el caso de que reúna los requisitos para inscribirse en la nueva edición, teniendo en cuenta las categorías profesionales que han sido convocadas en este periodo.

16.- ¿Cómo puedo obtener puntos para inscribirme en la Bolsa de Trabajo?

De conformidad con la normativa vigente, el baremo de méritos se divide en tres apartados:

- Tiempo trabajado en Instituciones Sanitarias Públicas.
- Conocimientos de valenciano.
- Nota de oposición.

18.- ¿Los cursos de formación continua y continuada son baremables en la Bolsa?

Únicamente serán baremables para los candidatos del turno de promoción interna temporal, de conformidad con el artículo 7 de la Orden de 05 de octubre de 2009 de la Conselleria de Sanidad y hasta un máximo de 5 puntos.

19.- ¿Cómo podré comprobar mi inscripción en la Bolsa de Trabajo?

Las listas provisionales se publicarán en la página web de la Conselleria de Sanitat www.san.gva.es. Siguiendo los enlaces relacionados a continuación podrá consultar los términos de su inscripción: Recursos Humanos, bolsa de trabajo de II.SS y finalmente haga click en las listas e introduzca su DNI, con la letra en mayúscula, y su primer apellido.